

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de OCTUBRE de 2020

VISTOS:

El Informe N° 426-2020-DISAD/INEN, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, El Memorando N° 689-2020-DASP-DISAD/INEN, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el Memorando N° 923-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 148-2020-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización y el Informe N° 731-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

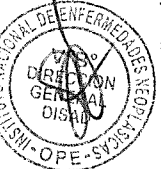
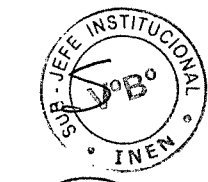
Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, la norma antes señalada, en su artículo 51° señala que el Departamento de Atención de Servicios al Paciente tiene por funciones: "Evaluar y calificar las solicitudes de ayuda y de evaluación socioeconómica requeridas de los pacientes ambulatorios y hospitalizados y realizar las acciones pertinentes" y "Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, las normas técnicas y de soporte administrativo de Triage, Admisión, Registro, Historias Clínicas, Consulta Externa, Hospitalización, Trabajo Social y Evaluación Socioeconómica, y Nutrición, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 432-2015-J/INEN el 26 de octubre del 2015, se aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo II), correspondiente al Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el cual conforma y describe las funciones del actual "Equipo Funcional de Evaluación Socioeconómica y Trabajo Social";

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, a través del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se modificaron los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporándose una Décima Disposición Complementaria Final, sobre la creación de unidades funcionales no contenidas en el ROF, señalando lo siguiente: "Excepcionalmente, (...), una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución";

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que: "La Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto", por lo que, en el marco de sus competencias, considera viable la propuesta de cambio de denominación del "Equipo Funcional de Evaluación Socioeconómica y Servicio Social", por el de "Unidad Funcional de Trabajo Social" dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, así como la actualización de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 019-2020-UTS-DASP/INEN, el Equipo Funcional de Evaluación Socioeconómica y Trabajo Social, solicita al Departamento de Atención de Servicios al Paciente, modificar su denominación por la Unidad Funcional de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 923-2020-OGPP/INEN, de fecha 03 de septiembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 148-2020-OO-OGPP/INEN, de fecha 02 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Organización, en la cual emite opinión favorable para la modificación de la denominación del "Equipo Funcional de Evaluación Socioeconómica y Trabajo Social" por el de "Unidad Funcional de Trabajo Social" así como la actualización de sus funciones, correspondiente al Departamento de Atención de Servicios al Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, con Informe N° 426-2020-DISAD/INEN, de fecha 05 de octubre de 2020 la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, alcanza a la Gerencia General el Proyecto de Resolución Jefatural para su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, establece que la Jefatura Institucional se encuentra facultada para organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el logro de sus objetivos, en concordancia con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria que dispone que "Mediante Resolución Jefatural se establecerá la estructura matricial y organización de las Unidades Funcionales de Diagnóstico y Tratamiento Multidisciplinario de las Enfermedades Neoplásicas (...);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Organización, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el numeral 4.1.3.4 del documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (Tomo II), correspondiente al Departamento de Atención de Servicios al Paciente del INEN" aprobado con Resolución Jefatural N° 432-2015-J/INEN, de fecha 26 de octubre del 2015, que conformó el "Equipo Funcional de Evaluación Socioeconómica y Trabajo Social".

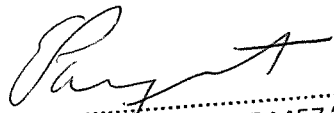
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la "Unidad Funcional de Trabajo Social" dependiente del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

ARTÍCULO TERCERO.- La "Unidad Funcional de Trabajo Social", tiene las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación socioeconómica de los pacientes que lo soliciten.
- Brindar asistencia social a los pacientes ambulatorios, hospitalizados, en emergencia y cuidados críticos, en forma integral, proponiendo el soporte necesario.
- Formular, proponer e implementar documentos normativos, planes y procedimientos relacionados con el proceso de atención en trabajo social.
- Realizar el diagnóstico e investigación de los factores sociales que favorecen y/o interfieren en la salud de los pacientes oncológicos.
- Establecer redes de soporte con instituciones públicas y privadas, que brinden ayuda social al paciente y/o sus familiares.
- Proponer e implementar acciones conducentes a la mejora continua del proceso de atención de trabajo social.
- Otras funciones que le asigne el/la Directora/a Ejecutivo/a del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

